

REF: APRUEBA RECESO DE ACTIVIDADES DE
JARDÍN INFANTIL QUE INDICA, POR LA RAZÓN QUE
SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 15 - 0 9 0

PUNTA ARENAS, 24 ENE 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto 442 del Ministerio de Educación de 19 de Agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015.1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de Agosto de 2007, modificado, por la Resolución Exenta N° 015.0985 de 30 de abril de 2009 y por la Resolución Exenta N° 015/3142 de 14 de octubre de 2009, que aprueba el instructivo del programa "Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles"; el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación, de 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto; la Resolución Exenta N° 015/0105 de 19 de enero de 2010 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir mensualmente a entidades pública privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, celebrado entre la JUNJI, XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, con fecha 09 de abril de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.412 de 21 de abril de 2009, modificado, por el convenio, celebrado entre las mismas partes, con fecha 10 de diciembre de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.153 de 28 de Enero de 2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena; el Oficio Ordinario N° 014 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, de 13 de Enero de 2011, por la cual solicita a la JUNJI, autorice el receso de las actividades del Jardín Infantil de dicha comuna por las razones que indica, y que lo avalan.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de la Resolución Exenta N° 015.412 de 21 de abril de 2009, se aprobó el Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, celebrado entre la JUNJI, XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, con fecha 09 de abril de 2009. Este instrumento fue modificado por la Resolución Exenta N° 015.153 de 28 de Enero de 2010, que aprobó el convenio celebrado entre las mismas partes, con fecha 10 de diciembre de 2009, para la operación del Jardín Infantil y Sala Cuna "Solcito de la Patagonia", ubicado en la Villa Cerro Guido, Parcelación Última Esperanza, ex Cora N° 9 de la comuna de Torres del Payne.

2.- Que, por intermedio del Oficio Ordinario N° 014 de fecha 12 de enero de 2011, la señora Alcaldesa de la Comuna de Torres del Payne, dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicitó se autorice el receso de actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna, ya individualizado, aduciendo razones de necesidad de la comunidad que impiden el funcionamiento normal de dicho establecimiento establecidas en el artículo quinto de convenio suscrito.

3.- Que, el Artículo 10 inciso sexto del Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá autorizar en casos calificados, modificar el período de funcionamiento de los establecimientos, según fuesen



las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio, Dicho precepto es del mismo tenor que el establecido en la cláusula quinta del Convenio celebrado entre ambas instituciones, celebrado entre la JUNJI, XII región y la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, con fecha 09 de abril de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.412 de 21 de abril de 2009, modificado por el convenio celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de diciembre de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 015.153 de 28 de Enero de 2010, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena, ya mencionado.

4.- Considerando que, la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Torres del Payne, en el Oficio Ordinario señalado, ha manifestado que por motivos personales de los apoderados, que no se encontrarán en la localidad de Villa Cerro Guido de la comuna de Torres del Payne durante el mes de febrero, hacen aconsejable el receso de las actividades del jardín infantil señalado, durante el mes de Febrero de 2011, solicitando a la Directora Regional de la Junji, autorice dicho receso por el tiempo indicado.

5.- Habiéndose calificado la circunstancia descrita como una de aquellas que impiden el funcionamiento normal del establecimiento.

RESUELVO:

TÉNGASE por aprobado el receso de actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna "Solcito de la Patagonia", ubicado en la Villa Cerro Guido, Parcelación Última Esperanza, ex Cora N° 9, comuna de Torres del Payne, durante el mes de Febrero de 2011, fundada en las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



Sterlina Fuentealba Illesca
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

SFI/PGF/AVN/avn

A: Ilustre Municipalidad de Torres del Payne.
Subdirección de Cobertura y Atención A Terceros
Subdirección de Planificación y Presupuesto
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Subdirección Técnica Pedagógica
Oficina de Partes Dirección Regional